



Escuela Andaluza de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

**RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA ESCUELA
ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE
ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN
PUESTO DE PROFESOR/A MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO EN LA ESCUELA ANDALUZA
DE SALUD PÚBLICA**

La Dirección de la EASP en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 18 de los Estatutos reguladores de la EASP, modificados por acuerdo de 20 de noviembre de 2018, del consejo de Gobierno, [y publicados en el BOJA nº 228, de 26 de noviembre de 2018], así como de los poderes otorgados por el Consejo de Administración en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a fijar la estructura organizativa y a nombrar y cesar al personal directivo,

RESUELVE

Primero. Publicar el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as al proceso al proceso de selección para la cobertura de un puesto de profesor en el área de salud internacional mediante contrato de relevo, a propuesta de la comisión de selección designada para el mismo, y de conformidad con los criterios establecidos en la resolución de la Dirección Gerencia de la EASP de 20 de diciembre de 2018 (Anexo I).

En Granada a 13 de febrero de 2019

Reyes Álvarez-Ossorio García de Soria
Directora Gerente de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

DNI		MOTIVO DE EXCLUSIÓN
050829475F	ADMITIDO/A	
14930861C	ADMITIDO/A	
75158173S	ADMITIDO/A	
U3313172	ADMITIDO/A	
74225083N	EXCLUIDO/A	(5)
52529502D	EXCLUIDO/A	(5)
50476978M	EXCLUIDO/A	(7)

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- (1) No haber aportado la solicitud en plazo (11 de enero de 2019).
- (2) No tener cumplidos los 18 años.
- (3) Haber alcanzado la edad de jubilación.
- (4) No poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea, no ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Comunidad Europea, o no tener la concesión de la residencia legal en España para extranjeros.
- (5) No acreditar la situación de desempleo a la fecha de la solicitud.
- (6) No estar en posesión de Licenciatura y/o Grado.
- (7) No haber certificado en estar en posesión de una maestría en el ámbito de la Salud Pública y/o cooperación internacional.
- (8) No contar con una experiencia profesional de al menos 3 años en el ámbito de la convocatoria.

A Publicidad, 13 de febrero 2019